



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2024-GM /MDLL**

Llaylla, 10 de mayo de 2024.

**VISTO:**

El informe N.° 225-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL de fecha 09 de mayo de 2024, el Informe N.° 070-2024-ING.EDG.EPI/SGODUR/MDLL, de fecha 09 de mayo de 2024, LA Carta n.° 017-2024-CMG/SUPERVISIÓN, de fecha 29 de abril de 2024, el Informe n.° 013-2024-FRHC/JDSO, de fecha 29 de abril de 2024, la carta n.° 017-2024 RC/CHP, de fecha 26 de abril de 2024 y el informe n.° 008-2024-HDBP-RO/CHP, de fecha 26 de abril de 2024, sobre Ampliación de Plazo N.° 01; **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HERMOSA PAMPA DE CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N.° 2609386; y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, como lo señala el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.*

*Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL, de fecha 02 de enero del 2023, aprueba la Delegación de Facultades en el Artículo Primero: inciso s) Aprobar ampliación de plazo, suspensión de plazo de obras ejecutadas por contrata o administración directa conforma a la normatividad vigente.*

*Que, según Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo. - De conformación con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

*Que, con fecha 22 de enero de 2024, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N.° 002-2024/MDLL entre la Entidad y el CONSORCIO HERMOSA PAMPA, que tiene por objeto la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN HERMOSA PAMPA DE CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** – A.S. N.° 014-2023-MDLL/CS – Primera Convocatoria, por el monto S/ 764,085.95 (Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Cinco con 95/100 soles).*



*Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 092-2024-A/MDLL, de fecha 22 de abril de 2024, se DECLARA PROCEDENTE la aprobación del adicional N.º 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HERMOSA PAMPA DE CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con un presupuesto de S/.40,583.67 (Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Tres con 67/100 Soles) y con un porcentaje de incidencia de 5.31%.*

*Que, mediante Carta n.º 017-2024 RC/CHP, de fecha 26 de abril de 2024, el Sr. Nayo Aliaga Mamani, Representante Común del Consorcio Hermosa Pampa, hace entrega a la Supervisión de obra, el Informe n.º 008-2024-HDBP-RO/CHP, sustento técnico de la ampliación de plazo N.º 01 en relación a la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HERMOSA PAMPA DE CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2609386, elaborado por el Residente de obra, el Ing. Harry David Bello Palacios.*

*Que, Carta n.º 017-2024-CMG/SUPERVISIÓN, de fecha 29 de abril de 2024, el Sr. Klinton Franko Ramos Gutiérrez, remite a la Entidad, el Informe N.º 013-2024-FRHC/JDSO, que sustenta LA CONFORMIDAD DE AMPLIACION DE PLAZO N.º 01 DE OBRA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN HERMOSA PAMPA DE CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2609386, elaborado por el Supervisor de obra, el Ing. Fredy Ronald Huamán Cunyas.*

*Que, con Informe N.º 070-2024-ING.EDG.EPI/MDLL, de fecha 09 de mayo de 2024, el Ing. Elix Diaz German, Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, emite la Improcedencia a la ampliación de plazo N.º 01, con respecto al adicional de obra N.º 01, en el que concluye lo siguiente:*

- *De lo expuesto en el análisis, el Supervisor de obra, no aprueba dicha ampliación de plazo N.º 01 y no presenta justificación técnica de su opinión, por lo que al no cumplirse con el procedimiento establecido en el artículo 197 y 198 del reglamento corresponde denegarse la ampliación de plazo, pues como se precisa, la sola aprobación de prestaciones adicionales de obra no obliga a la Entidad a aprobar una ampliación de plazo. Toda vez que, la ejecución de prestaciones adicionales, si bien, es una causal que habilita al contratista a solicitar una ampliación de plazo, sin embargo, la aprobación de dicha solicitud dependerá del cumplimiento de las condiciones y el procedimiento establecidos en los artículos 197 y 198 del Reglamento, tales como, que dicha ejecución afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra.*
- *A los responsables de la ejecución de la obra se le notifico la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 092-2024-A/MDLL de la aprobación del adicional N.º 01 mediante CARTA MÚLTIPLE N.º 029-2024-ING. NSCO-SGOyDU-R/MDLL de fecha 22 de abril del 2024 y a la fecha no presentaron el programa y calendario para la ejecución del adicional N.º 01 de obra, que deberían de presentarse después de la notificación de la resolución de la aprobación del adicional para ejercer el control de su ejecución. En concordancia para ejecución del adicional N.º 01 de obra no se requiere ampliación de plazo por tenerse 30 días del plazo contractual y se puede ejecutar dentro del plazo*





valorización N°01 del adicional N°01 al 76.26% correspondiente al mes de abril del 2024.

- Al respecto se advierte que no se evidencia la afectación de la ruta crítica y se tiene la contradicción en la documentación presentada al evidenciar la valorización N°03 al 30 de abril del 2024, se tiene la ejecución adelantada y también se precisa que se tiene la aprobación por parte de la supervisión la VALORIZACIÓN N°01 del adicional de obra N°01 al mes de abril del 2024 con un avance de ejecución de 76.26%
- Por lo expuesto en atención a la solicitud de la ampliación de plazo N°01, **NO CUMPLE CON LAS CAUSALES QUE AFECTE LA RUTA CRÍTICA** del programa original y/o inicial de ejecución de obra, por lo tanto, se **DECLARA IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N°01 por ocho (08) días de plazo de ejecución del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°002-2024/MDLL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN HERMOSA PAMPA DE CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI N°2609386.

Que, mediante Informe N.° 225-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, remite la Improcedencia a la Ampliación de Plazo N.° 01 con respecto al adicional de obra n.° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICO EN HERMOSA PAMPA DE CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2609386.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 20 numeral 6) y 20), RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01 respecto al Adicional de Obra N.° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICO EN HERMOSA PAMPA DE CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2609386, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCÁRGUESE el presente acto resolutivo a los responsables de la Ejecución de Obra, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural y Oficina de Logística y Control Patrimonial para el cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gop.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparraguirre  
GERENTE MUNICIPAL